



APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.93/2026

Arica, 04 de marzo de 2026

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; oficio de Director ejecutivo del Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA fechada 02 de diciembre de 2026; oficio de Rectoría N°517/2026 de febrero 2026 Oficio de Asesoría Jurídica A. N°190/2026 fechada febrero 26 de 2026; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Tarapacá integra el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).
2. Que, se solicita pago a favor del Centro Interuniversitario de Desarrollo por un monto de USD 2.000.- en atención a los compromisos y representación Institucional, Finalización de Proyecto y Publicación "Doctorados Profesionales y Vinculación con la Industria", en mérito de carta REC N°0517/26.
3. Que, Asesoría Jurídica emite pronunciamiento respecto al requerimiento de pago, contenido en oficio AJ N°190/2026 el cual versa lo siguiente:

Que, en la documentación adjunta, se acompaña Decreto Exento N° 00.605/2024 de fecha 25 de julio de 2024, según el cual, mediante D.E. N° 00.1113/2016 se aprobó convenio entre la Universidad y CINDA, siendo esta última, una institución académica internacional integrada por importantes universidades de América Latina y Europa, cuyo propósito central es vincular a las universidades miembros a través de actividades de cooperación horizontal.

El D.E. N° 00.605/2024 designó representante institucional en esa entidad, al sr. Misael Camus Ibacache.

Se añade que, la universidad adquirió compromiso de pago por el monto de USD 2.000.- dividido en dos cuotas iguales para el desarrollo logístico del proyecto, siendo el sr. Camus antes mencionado coautor de la publicación resultante del proyecto, de manera tal que, se indica que el CINDA hizo entrega de la obra denominada "Doctorados Profesionales y de vinculación con la industria: Un impulso para el desarrollo del país", fruto del trabajo del Grupo Operativo de Universidades Chilenas GOP-CINDA durante el período 2023-2025, recibándose carta del Director Ejecutivo de CINDA, haciendo presente que dicho pago se encuentra pendiente por parte de esta casa de estudios.

Que, según el convenio de universidades que conforman el CINDA, cláusula primera, dentro de sus objetivos está el generar oportunidades de cooperación entre especialistas y la comunicación de buenas prácticas en el ámbito de la gestión universitaria, describiendo en sus demás cláusulas sobre esos objetivos.

Luego, si bien el convenio no genera obligaciones pecuniarias entre las partes acorde a su cláusula séptima, la misma disposición indica que podrán existir obligaciones de este tipo entre las partes en casos particulares, constanding por escrito.

Que, según los antecedentes tenidos a la vista, el citado cobro corresponde entonces a los gastos asociados al mencionado proyecto y su resultado que es la publicación en comento.

Así, desde una perspectiva jurídica, corresponde proceder al pago en comento, en cuanto lo contrario podría constituir un enriquecimiento sin causa a favor de esta casa de estudios.

4. Que en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

1) **APRÚEBESE**, el pago a Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA, RUT N° 70.023.660-9, por un valor total de USD 2.000.- a número Cuenta Corriente: [REDACTED] que mantiene en el Banco Santander Chile, Dirección Bandera 140, Santiago-Chile, y enviar el comprobante al correo electrónico cinda@cinda.cl.

2) **IMPÚTESE**, el gasto con cargo al centro de costo N°69 "Dirección General de Gabinete".

3) **PUBLÍQUESE**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretaría General
de la Universidad de Tarapacá


DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas


CONTRALORA

7 2 MAR 2026

JBP/APQ/dlc.